



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**INSTRUCTIVO
DE NOTIFICACIONES Y TRASLADOS**

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURISDICCIONALES

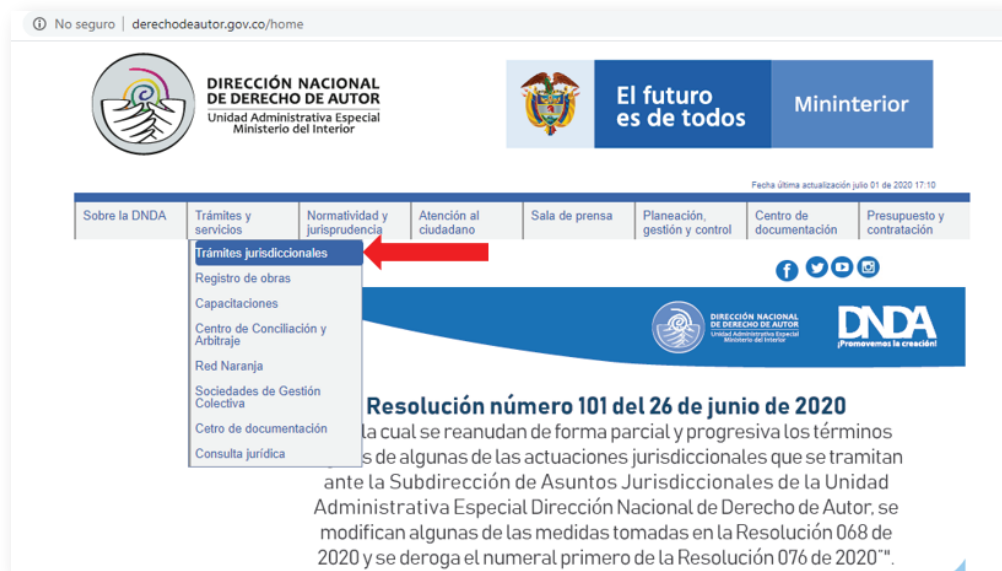
DNDA

¡Promovemos la creación!

El Gobierno Nacional emitió el Decreto Legislativo 806 de 2020, mediante el cual se modificaron aspectos relacionados con el trámite de las notificaciones y los traslados. Con posterioridad la Dirección Nacional de Derecho de Autor profirió la Resolución 101 del 26 de junio de 2020 en la que resolvió, entre otras cosas, reanudar los términos de algunas actuaciones jurisdiccionales, la radicación de demandas de manera virtual y contempló algunas medidas respecto de las notificaciones teniendo cuenta lo establecido en el Decreto en mención y la necesidad del uso de medios tecnológicos, la cuales se expondrán en este instructivo:

A. Notificaciones por Estado y Fijaciones en Lista

1. Las notificaciones por estado y fijaciones en lista a que haya lugar, se cargaran en la página web de a DNDA www.derechodeautor.gov.co, para su consulta siga estos pasos:
 - 1.1. Ingrese a la página web www.derechodeautor.gov.co
 - 1.2. Lleve el cursor hasta la opción “Trámites y servicios”. Se desplegará un menú.
 - 1.3. Seleccione “Trámites jurisdiccionales” (ver imagen)



- 1.4. Para consultar notificaciones por Estado pulse “**Consulte el Estado del día**”. El Estado se fija a las 8:30 a.m. y se desfija el mismo día a las 5:00 p.m.
- 1.5. Para consultar las fijaciones en lista seleccione “**Fijaciones en lista**” (ver imagen)

The screenshot shows the website interface for the Dirección Nacional de Derecho de Autor. The main navigation bar includes links for 'Derecho de Autor', 'Trámites y servicios', and 'Trámites Jurisdiccionales'. Under 'Trámites Jurisdiccionales', there are three links: 'Relatorias sobre fallos', 'Consulte el Estado del día', and 'Fijación en lista'. A red arrow points to the 'Consulte el Estado del día' link. The main content area is titled 'ASUNTOS JURISDICCIONALES' and contains text explaining the functions of the DNDAA and the impact of Resolution 062 of 2020 on the number of cases processed.

Nota: En caso de que el vínculo “**Consulte el Estado del día**” y “**Fijaciones en lista**” arroje un error ello corresponde a que no existe información a publicar en el momento en que se realiza la consulta.

2. Tenga en cuenta que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en adelante cuando la parte radique un escrito que requiera de traslado y acredite haber enviado copia del mismo a los demás sujetos procesales, este no será fijado en lista, sino que se entenderá realizado a los **(2)** días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo correrá desde el día siguiente a esto.

Ahora bien, cuando no se acredite el envío del documento, la Subdirección ordene su traslado, el documento lo radique un tercero o este se haya aportado con anterioridad a la vigencia de dicha disposición, se realizará la fijación en lista conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso (en adelante CGP).

Nota: Recuerde que el numeral 14 del artículo 78 del CGP dispone como deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

B. Notificaciones Personal y por Aviso

En tanto que las empresas que prestan el servicio postal autorizado de notificación judicial se encuentran funcionando actualmente, las notificaciones a las que se refieren los artículos 291 y 292 del CGP pueden ser remitidas por los demandantes con normalidad. Para el cumplimiento de lo anterior, es pertinente señalar que en el memorial de notificación personal y por aviso que sea remitido a los accionados adicional a la información requerida por el estatuto procesal se deberá indicar:

1. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no cuenta actualmente con atención presencial.
2. Para obtener acceso al expediente es necesario que los demandados y/o apoderados se comuniquen por teléfono al número 7 86 82 20 en la ciudad de Bogotá, donde deberán solicitar que la llamada sea transferida a la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales y/o remitir sus datos de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) a **info@derechodeautor.gov.co** e indicar en el cuerpo del correo el radicado del proceso y las partes. De lo anterior la secretaría de la Subdirección extenderá una constancia que solo llevará su firma.

En relación con la notificación personal la Resolución 101 de 2020 también dispuso que la Subdirección tendrá en cuenta las alternativas previstas para surtir la misma, contempladas en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, sin embargo, es importante resaltar que en el comunicado de esta notificación igualmente se deberá relacionar la información contenida en el literal b, numerales 1 y 2 de este instructivo.

Nota: En todo caso el accionante deberá remitir las constancias del envío de la notificación y del acuse de recibo al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Emplazamiento para notificación personal

Tenga en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, los emplazamientos para notificación personal se podrán realizar sin necesidad de publicación en medio escrito, por lo que bastara con la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que realiza la Secretaría del Despacho.

C. Notificación de Autos y Sentencias Anticipadas







La Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales adicionalmente a la notificación de los autos y sentencias anticipadas en el estado del día, remitirá la providencia con su correspondiente firma, al correo electrónico de notificación que hayan informado las partes y apoderados.

Si tiene alguna duda puede comunicarse con el número telefónico **786 82 20** de Bogotá o remitir un correo electrónico a info@derechodeautor.gov.co.

Contáctanos:

Teléfono (571) 786 82 20
Línea PQRSF: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co
Calle 28 N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Síguenos en:

[@derechodeautor](#) 
[@derechodeautor](#) 
[derechodeautorcol](#) 
[@derechodeautor](#) 
[/company/derechodeautor](#) 
www.derechodeautor.gov.co 

DNDA
¡Promovemos la creación!